



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	DEMANDA DE RECONVENCIÓN VERBAL – REINVIDICATORIO
RADICADO	05001 31 03 002 2020 00213 00
DECISIÓN	ADMITE DEMANDA

Atendiendo a lo decidido por el Superior, Tribunal Superior de Medellín, Sala Civil, Magistrado Dr. José Omar Bohórquez Vidueñas, que, en providencia de febrero 15 de 2023, revocó el auto de esta Agencia Judicial, calendado el dieciséis (16) de junio de dos mil veintidós (2022), (archivo 14 de este cuaderno); y de conformidad con los artículos 82, 83, 84 y 371 del Código General del Proceso, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Medellín,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda **DE RECONVENCIÓN VERBAL-REIVINDICATORIO**, instaurada por **EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES**, representado por Carmen Ligia Valderrama Rojas, o quien haga sus veces, en contra de **ALEJANDRO TIRADO CONGOTE**, cesionario de los derechos litigiosos de Darío Tirado Mejía.

SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la acá parte demandada la presente decisión por **ESTADOS**, la que dispone del término de veinte (20) días, a partir del día siguiente de la notificación por estados esta providencia, para responder la misma, vencido el cual se procederá de conformidad con el artículo 371 en armonía con el 91 *Ibíd.*

TERCERO: Así mismo, **SE ORDENA** la notificación de esta providencia a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO – ANDJE**, para que atendiendo a lo reglado en el artículo 610 del CGP, y si a bien lo tiene,

proceda a la intervención a que haya lugar dentro de la presente demanda. Notificación que se hará por parte del acá demandante en los términos de los artículos 291 y 292 Ibídem, o del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 033

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 09 de marzo de 2023

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6491970edf11707931c938155ddf8c690bf3026018fcb41f554703191217480**

Documento generado en 08/03/2023 11:45:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>